

Protección contra la Explotación y los Abusos Sexuales (PEAS)

13 Junio 2023

Puntos clave

- No incurrir nunca en actos de explotación o abusos sexuales e informar inmediatamente a la Oficina del Inspector General de cualquier sospecha de explotación o abuso sexuales que puedan estar sufriendo las personas apátridas o en situación de desplazamiento forzado.
- Cerciorarse de que las personas en situación de desplazamiento forzado y las apátridas conozcan sus derechos, los servicios que tienen a su disposición y dónde y cómo acceder a ellos; y de que sepan que la explotación sexual no será tolerada y cómo pueden denunciar cualquier inquietud relativa a actos de explotación y abusos sexuales.
- Garantizar que existan sistemas de retroalimentación y respuesta eficaces, seguros y accesibles para denunciar cualquier sospecha de explotación y abusos sexuales que puedan estar sufriendo las personas apátridas o en situación de desplazamiento forzado.
- Integrar consideraciones de PEAS de forma sistemática en las campañas de información, las actividades de sensibilización, las formaciones y las reuniones con personas apátridas y en situación de desplazamiento forzado.
- Garantizar que las víctimas de explotación y abusos sexuales tengan acceso inmediato a la asistencia y el apoyo que necesiten, de acuerdo con el enfoque centrado en la víctima.

1. Líneas generales

La explotación y los abusos sexuales representan infracciones graves del derecho a la seguridad y a la dignidad de las personas apátridas o en situación de desplazamiento forzado. El ACNUR se ha comprometido a tomar las medidas necesarias para prevenir, mitigar y responder a los riesgos de las conductas sexuales indebidas, así como a conferir la máxima prioridad a proteger a las víctimas y velar por sus derechos y su dignidad, según lo dispuesto en nuestra [“Política sobre el enfoque centrado en la víctima en la respuesta del ACNUR a las conductas sexuales](#)

[indebidas](#)” (en adelante, “Política del ACNUR sobre el enfoque centrado en la víctima”).

La **explotación sexual** se refiere a todo abuso cometido o amenaza de abuso en una situación de vulnerabilidad, de relación de fuerza desigual o de confianza, con propósitos sexuales, a los efectos, aunque sin estar exclusivamente limitado a ellos, de aprovecharse material, social o políticamente de la explotación sexual de otra persona.

Por **abuso sexual** a toda intrusión física cometida o amenaza de intrusión física de carácter sexual, ya sea por la fuerza, en condiciones de desigualdad o con coacción. Incluye la esclavitud sexual, la pornografía, el abuso de menores y las agresiones sexuales. Todo el personal de las Naciones Unidas y sus asociados tienen la **obligación de denunciar** si sospechan que algún compañero incurrió en actos de explotación o abusos sexuales, sea dentro o fuera del propio organismo o del sistema de las Naciones Unidas, e incluso en caso de que gobiernos, organizaciones no gubernamentales (ONG) asociadas u otros actores incurran en posibles conductas sexuales indebidas.

Las políticas y prácticas de PEAS tienen por objeto reducir el riesgo de que el personal de las Naciones Unidas, las ONG asociadas u otras entidades y personas que participan en la prestación de asistencia humanitaria o para el desarrollo —incluido el personal gubernamental, los contratistas y los voluntarios y trabajadores de la comunidad— cometan este tipo de actos, así como prevenirlos y responder en consecuencia, con el fin de garantizar que las denuncias de explotación y abusos sexuales se notifiquen y se aborden de manera oportuna y adecuada, y que se remita a las víctimas a los servicios de apoyo y asistencia pertinentes, de acuerdo con el enfoque centrado en la víctima.

2. Relevancia para operaciones de emergencia

La protección contra la explotación, el abuso y el acoso sexuales es un principio clave de la [Política del ACNUR de preparación y respuesta ante situaciones de emergencia](#), de modo que la PEAS debe integrarse sistemáticamente en la preparación para situaciones de emergencia, así como en todas las fases de la respuesta. Los actos de explotación y abusos sexuales pueden ocurrir en cualquier lugar y momento. Las operaciones de emergencia del ACNUR se llevan adelante en entornos frágiles donde las personas afectadas por el desplazamiento corren un riesgo particularmente elevado de sufrir abuso y explotación y, por ende, están expuestas a mayores riesgos de protección. Por ejemplo, en contextos de desplazamientos de emergencia, es habitual que las instituciones tradicionales de protección —como las familias, las comunidades, las estructuras gubernamentales y de aplicación de la ley, etc.— colapsen. Los medios de vida también se ven gravemente perjudicados y las personas afectadas suelen tener que lidiar con importantes consecuencias prácticas y psicosociales. Además, el desplazamiento forzado repercute de forma especialmente perniciosa en las mujeres y en los niños y niñas afectados. Otro factor que aumenta el riesgo de explotación y abusos es que las personas en situación de desplazamiento forzado no conozcan los derechos que les corresponden en un entorno desconocido. Asimismo, las emergencias conllevan un incremento muy rápido del número de socios implicados en la respuesta humanitaria, obligan a acelerar el proceso de contratación y el movimiento de personal, ejercen una gran presión de trabajo y plantean desafíos a la hora de garantizar una coordinación y supervisión eficaces, lo que aumenta los riesgos de todas las

formas de conducta indebida, incluida la explotación y los abusos sexuales.

Por lo tanto, es fundamental que el personal de las operaciones de emergencia sea consciente de estos riesgos de explotación y abusos sexuales y tome medidas desde el principio de la respuesta de emergencia para prevenir y responder ante tales actos y mitigar los riesgos correspondientes, así como para garantizar que las víctimas reciban apoyo y asistencia de conformidad con la [Política del ACNUR sobre el enfoque centrado en la víctima](#). A los directivos les incumbe la responsabilidad especial de velar por el cumplimiento del Código de Conducta del ACNUR, así como de crear y preservar un entorno respetuoso e inclusivo que prevenga la explotación y los abusos sexuales. Dado que la relación entre el personal humanitario y las personas que reciben asistencia es desigual por naturaleza en lo que a poder y autoridad se refiere, el personal y los socios deben evitar actuar de forma que pueda sugerir, implicar o dar la impresión de que las personas de interés han de mantener relaciones sexuales con el personal humanitario a cambio de asistencia o cualquier otro tipo de servicios. Si no existieran ya, deberán establecerse estructuras de coordinación para la PEAS y dichas medidas habrán de abordarse de manera prioritaria en la estrategia operacional de la respuesta a situaciones de emergencia.

3. Guía principal

Desde el principio de la emergencia, el ACNUR y sus socios deben implementar mecanismos para prevenir y responder a la explotación y los abusos sexuales y mitigar los riesgos conexos. Todo acto de explotación o abusos sexuales constituye una falta grave y se ha de denunciar inmediatamente ante la Oficina del Inspector General. Se invita al personal del ACNUR a denunciar las sospechas de explotación y abusos sexuales directamente ante la Oficina del Inspector General, con la que podrán contactar directamente enviando un correo electrónico a inspector@unhcr.org, o bien a través del formulario de denuncia [en línea de la Oficina](#). Además, las denuncias también pueden realizarse a través del punto focal del PEAS, el Representante o Jefe de Oficina o la [línea de asistencia SpeakUp!](#) (acceso exclusivo para el personal del ACNUR), todos los cuales tienen el deber de denunciar ante la Oficina del Inspector General. Para más información sobre la presentación de denuncias de explotación y abusos sexuales, véase el artículo “*Presentar una denuncia*”([aquí](#)). Debe prestarse apoyo y asistencia a las víctimas de explotación y abusos sexuales, mediante un enfoque centrado en la víctima, según lo dispuesto en la [Política del ACNUR sobre el enfoque centrado en la víctima](#).

En situaciones de emergencia, cabe la posibilidad de que no existan sistemas o estructuras y será preciso establecerlas (como una red o un equipo de tareas interagenciales dedicados a la PEAS, o sistemas seguros y accesibles de retroalimentación y respuesta a través de los cuales puedan denunciarse actos de explotación y abusos sexuales). Es posible que el nuevo personal y los socios contratados para una respuesta de emergencia no posean los conocimientos o las aptitudes necesarios para abordar los problemas relativos a la explotación y los abusos sexuales, o que carezcan de políticas y formación específicas con respecto a la PEAS. En el contexto de los desplazamientos transfronterizos y secundarios de los refugiados, puede ser necesario apoyar la implementación de medidas regionales específicas para prevenir y responder ante la explotación y los abusos sexuales.

Es fundamental que todas las acciones, procesos y procedimientos relacionados adopten un enfoque centrado en la víctima, que se define en la [Política del ACNUR sobre el enfoque centrado en la víctima](#) como “una forma de relacionarse con la(s) víctima(s) que da prioridad a escuchar a la(s) víctima(s), evita la retraumatización y se centra sistemáticamente en su seguridad, derechos, bienestar, necesidades y decisiones expresadas, devolviendo así tanto control como sea posible a la(s) víctima(s) y asegurando la prestación de los servicios de manera empática y sensible, y el acompañamiento sin prejuicios”. Esta política esboza los principios clave que deben regir todos los aspectos del enfoque del ACNUR de prevención, mitigación de riesgos y respuesta ante la explotación y los abusos sexuales.

Pasos que deben seguirse

Desde su llegada a su lugar de destino y en el ejercicio de sus funciones, los altos funcionarios y el resto del personal deben tomar las medidas necesarias para garantizar que no se produzcan casos de explotación y abusos sexuales, y, si no fuera posible, proporcionar apoyo y asistencia a las víctimas y eliminar el riesgo de que pudieran repetirse. A continuación, se indican los pasos clave que deben seguirse en una respuesta de emergencia:

- **Contratación:** Cerciorarse de que se hayan comprobado los antecedentes de todos los nuevos miembros del personal y del personal asociado mediante la base de datos de las Naciones Unidas [Clear Check](#) antes de expedirles un contrato o una carta de oferta, de conformidad con el [Mensaje del Alto Comisionado para todo el personal del 5 de agosto de 2019](#) (acceso exclusivo para el personal del ACNUR). Asegurarse de que todo el personal haya firmado la declaración del Código de Conducta y haya completado el curso obligatorio de aprendizaje electrónico de PEAS disponible en la plataforma [Workday](#). Los socios que no pertenezcan a las Naciones Unidas pueden utilizar el [Plan de Divulgación de Conductas Indebidas](#) para investigar antecedentes, con el fin de evitar que los autores de conductas sexuales indebidas se trasladen de una organización a otra.
- **Creación de capacidades y sensibilización:** Formar y equipar para la PEAS a todo el personal, los socios y otras partes interesadas, y seguir pasos específicos para prevenir esas conductas indebidas. Por ejemplo, estudiar planes de acción de PEAS en las reuniones de la oficina, reunirse con funcionarios gubernamentales para debatir medidas de prevención, organizar sesiones de creación de capacidades con el personal, los socios, las autoridades, los contratistas y otros actores que presten asistencia humanitaria, etc. Asegurarse de que todas las personas que participen en las actividades del proyecto (p. ej., las personas que trabajen en los almacenes o en las tareas de reparto; enumeradores; aquellas que se dediquen a labores de asistencia en efectivo, movilización de la comunidad, incentivos, etc.) y especialmente quienes tengan contacto con las personas en situación de desplazamiento forzado, hayan recibido formación sobre PEAS, hayan firmado la declaración del Código de Conducta (véase, p. ej., el [código de conducta aplicable a los proveedores de servicios que participan en la entrega de asistencia en efectivo](#), de acceso exclusivo para el personal del ACNUR), y comprendan en qué consisten la explotación y los abusos sexuales, y cómo denunciarlos. Puede consultar la sección [“Learning and Resources” \(Aprendizaje y recursos\) de la página de la intranet sobre PEAS, y el acoso sexual \(PEAS/AS\)](#) (acceso exclusivo para el personal del ACNUR) para acceder a herramientas y materiales de aprendizaje destinados al personal del ACNUR y sus socios, así como la sección “Aprendizaje y recursos” que encontrará más abajo.

- **Puntos focales:** Cerciorarse de que se designen un punto focal de PEAS y un suplente. En el caso de operaciones grandes, es posible que se designen puntos focales y suplentes en todas las oficinas y a nivel nacional.
- **Coordinación:** Establecer una red interagencial de PEAS —donde no exista una aún— con miras a garantizar una coordinación eficaz de la PEAS entre los socios para la prevención, la mitigación de riesgos y la respuesta. En una respuesta para los refugiados, el ACNUR —en estrecha colaboración con sus socios, las autoridades locales y las comunidades afectadas— debe liderar la creación y la coordinación de la red de PEAS. En situaciones de desplazamiento interno, el ACNUR debe coordinar con otros organismos para establecer y poner en marcha una red de PEAS, si aún no existiera, y participar activamente o codirigir (según el contexto) dicha red. Consultar también la entrada sobre [“Coordinación de la protección contra la explotación y los abusos sexuales”](#), la [“Política de preparación y respuesta ante situaciones de emergencia”](#) del ACNUR, y el documento [“Protection from Sexual Exploitation and Abuse \(PSEA\): a collective responsibility” \(Protección contra la explotación y los abusos sexuales \[PEAS\]: una responsabilidad colectiva\)](#).
- **Evaluación y mitigación de riesgos:** En colaboración con las partes interesadas, incluidas las personas afectadas, evaluar e identificar las posibles esferas de riesgo por sector y acordar medidas para prevenir y reducir los riesgos relativos a la explotación y los abusos sexuales. Integrar la prevención de la explotación y los abusos sexuales, la mitigación de los riesgos y la respuesta correspondiente en el análisis de la protección y la programación multisectorial. Se diseñó una herramienta para asistir a las operaciones sobre el terreno en la identificación y análisis adecuados de los posibles riesgos relativos a la explotación y los abusos sexuales, y en la consideración exhaustiva de los tratamientos pertinentes, que puede consultarse en [este enlace](#) (acceso exclusivo para el personal del ACNUR).
- **Involucración y sensibilización de la comunidad:** Fomentar la participación y la sensibilización de la comunidad. Las actividades fundamentales en este ámbito abarcan la integración sistemática de los mensajes relativos a la PEAS en las campañas de información y la difusión de información al respecto por medio de diversos canales adaptados al contexto local y a los que puedan acceder mujeres, hombres, niñas y niños de diversos orígenes. Estos canales de comunicación pueden incluir la distribución de carteles y folletos, la difusión de material audiovisual, los medios sociales, las sesiones de sensibilización y las reuniones comunitarias, los debates de grupos focales, los sistemas de megafonía, los medios de comunicación, la difusión en los puntos de prestación de servicios, etc. Con el fin de prevenir la explotación y los abusos sexuales de manera eficaz, el ACNUR ostenta la responsabilidad de garantizar que las personas en situación de desplazamiento forzado conozcan sus derechos; por ejemplo, que sepan que la asistencia y los servicios humanitarios son gratuitos, que dichos servicios nunca dependerán de que ofrezcan favores sexuales y que todo el personal tiene terminantemente prohibido exigir tales favores. Del mismo modo, debe proporcionarse información para aclarar que las relaciones sexuales entre los beneficiarios y el personal humanitario están prohibidas como norma general. El ACNUR también debe cerciorarse de que las personas afectadas sepan

cómo y dónde denunciar los incidentes de explotación y abusos sexuales de forma segura y confidencial cuando se produzcan, y cómo y dónde pueden acceder a apoyo y asistencia multisectoriales.

- **Mecanismos de retroalimentación y respuesta:** Colaborar con el grupo de trabajo de [rendición de cuentas a las personas afectadas](#) y los actores sobre el terreno para identificar los mecanismos de retroalimentación existentes a los que las comunidades y los socios puedan comunicar de forma segura y confidencial las denuncias de explotación y abusos sexuales, y diseñar y establecer mecanismos de retroalimentación para subsanar las carencias según corresponda. En concreto, es preciso identificar y fortalecer los canales de retroalimentación preferidos por las comunidades, y garantizar que el diseño de nuevos mecanismos tenga en cuenta las observaciones de la comunidad. Cerciorarse de que los mecanismos de retroalimentación se fundamenten en un enfoque basado en [la edad, el género y la diversidad](#), y sean accesibles para mujeres, niños, [personas con discapacidad](#), [personas de edad](#), grupos minoritarios y otros colectivos que corran un mayor riesgo. Asimismo, deben tomarse medidas para garantizar que el personal que gestione los mecanismos de retroalimentación haya interiorizado la definición de explotación y abusos sexuales (ya que es posible que las personas en situación de desplazamiento forzado no utilicen explícitamente los términos “explotación sexual” o “abuso sexual”), y reciba formación para remitir adecuadamente a las personas a los servicios pertinentes y notificar debidamente las denuncias, en consonancia con la obligación de todos los trabajadores humanitarios de denunciar inquietudes o casos presuntos de explotación o abusos sexuales a través de los mecanismos de denuncia establecidos. (Véanse: [“Boletín del Secretario General : Medidas especiales de protección contra la explotación y el abuso sexuales”, 9 de octubre de 2003 \[ST/SGB/2003/13\]](#), Sección 3.2. e); y [IASC Six Core Principles regarding PSEA \[Seis principios básicos del Comité Permanente entre Organismos relativos a la PEAS\]](#) [2019], principio 5). Con el fin de mejorar la accesibilidad y la aceptación, ha de colaborarse con el grupo de trabajo y los agentes de [rendición de cuenta a las personas afectadas](#) para promover varios mecanismos distintos en vez de depender de un único canal, de manera que se pueda responder a la diversidad de preferencias, necesidades y capacidades de las personas de la comunidad. Aclarar los procedimientos de recepción de denuncias y las respuestas con los socios, y definir claramente las distintas tareas y obligaciones (p. ej., quién llevará a cabo qué funciones, de qué manera y en qué momento). Es fundamental establecer un mecanismo interagencial de remisión de denuncias eficaz que permita a las personas denunciar los casos de EAS de forma fácil, confidencial y segura, y las anime a ello, incluso si no conocen la organización a la que está afiliado el presunto perpetrador. Un mecanismo interagencial de remisión de denuncias eficaz tiene por objeto garantizar que las personas de la comunidad afectada o miembros del personal humanitario puedan presentar una denuncia, utilizando cualquier mecanismo de quejas y retroalimentación existente, ante cualquier organización que participe en la respuesta, además de velar por que la denuncia se remita de forma rápida y segura para que la víctima o sobreviviente, de haber dado su consentimiento, reciba asistencia, y se comunique asimismo a la entidad pertinente entre cuyo personal se encuentre el posible perpetrador.
- **Asistencia a la víctima o sobreviviente:** Trabajar con el subsector o grupo temático de

protección de la infancia y la violencia de género para garantizar que los servicios de respuesta existentes hayan sido identificados y que los sobrevivientes de explotación y abusos sexuales puedan acceder al apoyo multisectorial que necesiten a través de las vías de remisión existentes de [violencia de género](#) y [protección de menores](#), en consonancia con un enfoque [centrado en el sobreviviente o la víctima, principios rectores sobre violencia de género](#), y el principio del interés superior en el caso de los niños. El apoyo disponible incluye la gestión de casos de violencia de género, la gestión de casos de protección de menores, los procedimientos del interés superior y otros servicios psicosociales, asistencia médica (incluida la atención clínica de las violaciones), servicios de seguridad (incluida la policía, alojamiento seguro y cuidados alternativos adecuados para los niños sobrevivientes) y servicios jurídicos. El apoyo también puede incluir la asistencia en efectivo o en especie, así como intervenciones para el empoderamiento económico. Consolidar la colaboración con las estructuras de coordinación y los actores pertinentes —incluidos de [violencia de género](#) y [protección de menores](#)—, quienes deben dirigir la identificación de los servicios en sus respectivos ámbitos de responsabilidad e interactuar con los puntos focales de PEAS para garantizar que las consideraciones y especificidades propias de explotación y abusos sexuales se incorporen debidamente en sus procedimientos operativos estándar y formas de trabajar. Los puntos focales de PEAS deben recibir formación sobre la divulgación segura en el ámbito de la violencia de género (apoyo de coordinadores y puntos focales de violencia de género).

- **Evaluación de las capacidades de los socios y plan de implementación para fortalecer las capacidades:** Evaluar la capacidad de PEAS de los posibles asociados en la ejecución que participan en la respuesta de emergencia, de acuerdo con el [“Protocolo de las Naciones Unidas sobre denuncias de actos de explotación y abusos sexuales que involucren a asociados en la ejecución”](#) (Protocolo de las Naciones Unidas, marzo de 2018) y la [instrucción administrativa de procedimientos relacionados con la gestión de asociaciones](#) (acceso exclusivo para el personal del ACNUR). El módulo de PEAS disponible en el [Portal de Socios de las Naciones Unidas](#) se utiliza para todas las evaluaciones que se llevan a cabo. En virtud de la [Política del ACNUR de preparación y respuesta ante situaciones de emergencia](#), según lo previsto en su párrafo 8.17, cuando se haya declarado una emergencia, debe evaluarse la capacidad de PEAS de los nuevos socios tan pronto como sea posible sin exceder los tres meses posteriores a la firma del acuerdo de asociación. Si una oficina del ACNUR determina que un socio potencial carece de capacidades satisfactorias de PEAS (capacidad baja o moderada), debe justificar la selección del socio y desarrollar, junto con este, un plan de implementación para el fortalecimiento de la capacidad que desarrolle apropiadamente la capacidad del socio, vigile su desempeño en las actividades del programa y gestione los riesgos conexos. La aplicación del plan debe someterse a un seguimiento continuo, y la capacidad de los socios con un plan de implementación en curso se volverá a evaluar pasado un tiempo. Independientemente de su nivel de capacidad, los socios son monitoreados con respecto a las medidas que toman para mitigar riesgos y responder a la explotación y los abusos sexuales. Para más detalles, consúltense los [procedimientos](#) y el [manual del programa](#) (PLAN: sección 9 y GET: secciones 2 y 4), así como los materiales relevantes del repositorio sobre la evaluación de las capacidades de PEAS de los socios y otros recursos útiles (acceso exclusivo para el personal del ACNUR). Adicionalmente, el Portal de Socios de las

Naciones Unidas cuenta con recursos prácticos que pueden ser de ayuda para los socios y para el personal de las Naciones Unidas en el momento de llevar a cabo la evaluación.

- **Presentación de denuncias:** Las denuncias de explotación y abusos sexuales deben comunicarse sin demora. El personal que albergue temores o sospechas relacionados con actos de explotación o abusos sexuales o que tenga conocimiento de denuncias al respecto tiene la obligación de informar inmediatamente a la Oficina del Inspector General. Las personas en situación de desplazamiento forzado o cualquier otra persona que tenga conocimiento de denuncias de explotación o abusos sexuales puede recurrir a los canales de presentación de denuncias de la Oficina del Inspector General. El personal no debe investigar por su cuenta estas denuncias, ya que ello podría comprometer la confidencialidad, poner en peligro a las víctimas y a los testigos, alterar las garantías procesales y perjudicar la integridad del proceso de investigación. El personal que presente denuncias ante la Oficina del Inspector General o que coopere en una investigación de esta última estará protegido de cualquier forma de represalia por la [instrucción administrativa del ACNUR sobre la protección contra las represalias \(UNHCR/AI/2018/10/Rev.1\)](#) (acceso exclusivo para el personal del ACNUR).

Aprendizaje y recursos

Es obligatorio para todo el personal completar el módulo en línea actualizado de las Naciones Unidas sobre PEAS cada tres años. Está disponible en la plataforma [Learn and Connect](#) del ACNUR. Después de registrarse, los socios pueden acceder a este curso de aprendizaje electrónico en varios idiomas en [este enlace](#). También es posible acceder a un módulo introductorio para abordar las conductas sexuales indebidas en situaciones de emergencia en [este enlace](#).

En 2021, el ACNUR publicó un [paquete de aprendizaje interno sobre protección contra la protección, los abusos y el acoso sexuales](#) (acceso exclusivo para el personal del ACNUR), se trata de un programa interactivo e innovador elaborado para desarrollar las habilidades, los conocimientos y los comportamientos de todos los miembros del personal del ACNUR (personal, personal asociado y pasantes), con el objetivo de definir, detectar, prevenir y responder a las conductas sexuales indebidas. El paquete incluye dos cursos presenciales, así como una versión adaptada para impartirse de forma virtual, desarrollados específicamente para uso interno del ACNUR. En lo relativo a la formación de socios y audiencias externas, el paquete [del Comité Permanente entre Organismos “Digamos no a la conducta sexual indebida”](#), el [curso de aprendizaje electrónico sobre investigación de denuncias de explotación y abusos sexuales](#) y [el conjunto complementario de herramientas](#), y la [Conferencia sobre el caso de Gouta](#) (una herramienta de estudio de casos para facilitar el intercambio entre pares entre los Puntos Focales de PEAS) [también están disponibles como recursos](#). Hay una lista de todos los recursos sobre protección contra la explotación, el abuso y el acoso sexuales disponible en la [intranet del ACNUR](#) (acceso exclusivo para el personal del ACNUR), entre estos una serie de videos breves para facilitar el diálogo entre el personal, y la [Conferencia sobre el caso de Gouta](#) (acceder a la versión del ACNUR [aquí](#), y la versión para socios [aquí](#)).

Los Puntos Focales de PEAS del ACNUR y otros colegas implicados en el trabajo de PEAS participan en un foro de la comunidad de práctica llamado Red de la Comunidad de PEAS. Esta comunidad es un espacio para acceder a recursos e intercambiarlos, informarse sobre el

compromiso del ACNUR de PEAS y encontrar inspiración en buenas prácticas y ejemplos positivos. Incluye un foro de debate y una biblioteca de recursos que puede filtrarse por idioma, categoría (p. ej., materiales de divulgación, términos de referencia) y otros parámetros. Puede solicitarse acceso al grupo en [este enlace](#) (acceso exclusivo para el personal del ACNUR). También puede consultar recursos adicionales en las siguientes secciones.

Sistemas de gestión del ACNUR relacionados

En marzo de 2018, el Alto Comisionado nombró a una Coordinadora Superior para que liderara y coordinara la labor del ACNUR sobre explotación, abusos y acoso sexuales. En mayo de ese año, también se formalizó un grupo de trabajo con representación multifuncional dedicado al mismo ámbito. Actualmente, el grupo de trabajo está compuesto por representantes de la Oficina de Ética; el Servicio de Asuntos Jurídicos; la Oficina del Inspector General; la División de Relaciones Externas; la División de Recursos Humanos, incluido el Servicio de Salud y Bienestar del Personal; la Oficina del Ombudsman; la División de Emergencia, Seguridad y Suministros; la División de Protección Internacional; el Servicio de Innovación; la División de Planificación Estratégica y Resultados, y del equipo encargado de la gestión de los riesgos institucionales.

Anexos

[\(Spanish\) Secretary-General's Bulletin. Special Measures for Protection from Sexual Exploitation and Sexual Abuse](#)

[\(Spanish\) Policy on a Victim-Centred Approach in UNHCR's response to Sexual Misconduct](#)

[\(Spanish\) UN Protocol on SEA allegations involving implementing partners](#)

[\(Spanish\) UNHCR Risk Management Tool: Tackling Sexual Exploitation and Abuse](#)

4. Enlaces

[ACNUR, página específica en la intranet \(sobre explotación, abusos y acoso sexu... ACNUR, Página de la intranet sobre explotación, abusos y acoso sexuales: recurs... Plantilla: términos de referencia genéricos para la PEAS en emergencias de refu... Recursos y herramientas para apoyar a las oficinas del ACNUR y a las operacione... Página de inicio de la Red de la Comunidad de PEAS \(sharepoint.com, acceso excl... UNHCR/AI/2021/06 Instrucción administrativa del ACNUR sobre la evaluación de la... Visualizing our journey to tackle sexual misconduct \(acceso exclusivo para el p... Sitio web del ACNUR: "Acabar con la explotación, los abusos, el acoso y el host... Sitio web y biblioteca de recursos sobre PEAS del Comité Permanente entre Organ... Sitio web de las Naciones Unidas: "Combatir la explotación y los abusos sexuales... Fondo interagencial de comunicación y vinculación comunitaria para prevenir la ...](#)

5. Contactos principales

- Oficina del Coordinador Superior de Prevención y Respuesta a la Explotación, los Abusos y el Acoso Sexuales, hqpseash@unhcr.org
- Oficina del Inspector General. Correo electrónico: inspector@unhcr.org. Fax: 0041 22 7397380. Teléfono: 004122 739 8844.